

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE

2 4 MAY 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

Jefe División Administración
y Finances (S)
SUINDERE

APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TERRITORIOS DE CONVERGENCIA (E5883/2019).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6144

SANTIAGO, 24 DE MAYO DE 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. N°1-18.359, de 1.985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.S. N°483, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley Nº21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N°1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, dentro de la estructura de la División de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, está la Unidad de Territorios de Convergencia, encargada de coordinar las gestiones de seguimiento técnico y financiero de los proyectos del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas y Territorios Rezagados, con el fin de elevar la calidad de vida de sus habitantes, con especial énfasis en aquellos habitan las zonas aisladas. promoviendo una inserción plena y niveles de desarrollo acorde con los del resto del
- 2.-Que, el objetivo de la Unidad consiste en contribuir en el desarrollo y ejecución de planes especiales, tales como, Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas y Plan de Territorios Rezagados, mediante el apoyo a los gobiernos regionales en la ejecución de éstos.





- 3.-Que, el Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE), comprende localidades de las regiones de Arica y Parinacota, Aysén, Magallanes, la Provincia de Palena y Comuna de Cochamó en la Región de Los Lagos. Uno de los objetivos de este Plan consiste en superar las desigualdades territoriales existentes en el país e impulsar el crecimiento de las regiones extremas.
- 4.-Que, por su parte, el Plan de Territorios Rezagados, busca acortar las brechas territoriales mediante la implementación de un plan que promueve el desarrollo de forma integral, a través de una intervención intersectorial, con foco en lo socio económico, la transferencia de competencias y la generación de capital social y humano. El modelo de gestión utilizado se caracteriza por ser participativo, lo que se expresa en la elaboración y desarrollo de los planes en cada territorio.
- 5.-Que, la Unidad de Territorios de Convergencia, a efectos de regular los procedimientos de ejecución del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas y Plan de Territorios Rezagados, elaboró un manual de procedimientos que oficializa e informa los principales procesos y procedimientos asociados a la ejecución de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 06 Convergencia, Subtítulo 33 Transferencias de Capital, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación 427 y 428 Provisión Regiones Extremas y Provisión Territorios Rezagados, de la Ley N°21.125 de presupuesto del sector público vigente.
- 6.-Que, la aprobación del citado manual, hace efectiva la operatividad, implementación y responsabilidades de los principales actores involucrados en los referidos planes.
- 7.-Que, en razón de lo expuesto, la presente resolución viene en aprobar el Manual de Procedimientos de la Unidad de Territorios de Convergencia y sus Anexos, que entrarán en vigencia, para todos los efectos, a contar de la fecha de total tramitación de este acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Manual de Procedimientos de la Unidad de Territorios de Convergencia de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus Anexos, cuyos textos íntegros se reproducen a continuación:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE TERRITORIOS DE CONVERGENCIA División de Desarrollo Regional

GLOSARIO

BIP Banco Integrado de Proyectos
CORE Consejo Regional
DDR División de Desarrollo Regional
DIPRES Dirección de Presupuestos
GORE Gobierno Regional
IDI Iniciativas de Inversión
IN Incumplimiento de Normativa

FI Falta Información





FNDR Fondo Nacional de Desarrollo Regional RATE Resultado de Análisis Técnico Económico

RS Rentabilidad Social

TC Territorios de Convergencia
SNI Sistema Nacional de Inversiones

SIGFE Sistema de Gestión Financiera Estatal

SUBDERE Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

OT Objetado Técnicamente

PEDZE Plan de Desarrollo de Zonas Extremas

MDS Ministerio de Desarrollo Social

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERALES UNIDAD DE TERRITORIOS DE CONVERGENCIA

INTRODUCCIÓN

Dentro de la estructura de la División de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se encuentra la Unidad de Territorios de Convergencia, encargada de coordinar las gestiones de seguimiento técnico y financiero de los proyectos del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas y Territorios Rezagados, con el fin de elevar la calidad de vida de sus habitantes, con especial énfasis en aquellos que habitan las zonas aisladas, promoviendo una inserción plena y niveles de desarrollo acorde con los del resto del país.

El presente manual oficializa e informa los principales procesos y procedimientos asociados a la ejecución de la Provisión de Programa 06 – Convergencia.

Misión de la Unidad

Impulsar el desarrollo de planes especiales para la equidad territorial, basados en una coordinación y comprensión de los desafíos que enfrentan los territorios aislados, extremos, rezagados y especiales de Chile.

Visión

Aspirar a que, independiente del lugar donde se habita en el territorio nacional chileno, todas las personas tengan igual acceso de oportunidades y sean parte de un desarrollo armónico e inclusivo.

UNIDAD DE TERRITORIOS DE CONVERGENCIA

Con el objetivo de velar por el desarrollo y ejecución de los planes de convergencia, el equipo de profesionales de la Unidad, contraparte desde el nivel central de los Gobiernos Regionales, realiza un acompañamiento en el seguimiento de los proyectos contenidos en los Planes de Territorios Rezagados y Zonas Extremas, por medio de procesos y procedimientos normados por leyes y reglamentos.

Objetivo General de la Unidad

Contribuir en el desarrollo y ejecución de planes de convergencias territoriales mediante el apoyo a los gobiernos regionales en la ejecución de éstos.





Objetivos Específicos

- Apoyo técnico-metodológico implementación, seguimiento y evaluación de a los gobiernos regionales en el proceso de levantamiento,
- planes especiales.
- Apoyo a los gobiernos regionales mediante el fortalecimiento de su capital humano.
- Revisión y propuesta de reglamentos, normativas y leyes que permitan desarrollar la intervención en este tipo de territorios.

TERRITORIOS DE CONVERGENCIA

I. Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas

El Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE), nace en el año 2014 como una respuesta a las demandas históricas de las comunidades de las regiones de Arica y Parinacota, Aysén y Magallanes, para luego el año 2015, incorporar la Provincia de Palena y Comuna de Cochamó en la Región de Los Lagos. Uno de los objetivos al crear este Plan, dice relación con superar las desigualdades territoriales que vive nuestro país e impulsar el crecimiento de las regiones extremas.

Objetivos del Plan

- Priorizar la realización de iniciativas específicas, destinadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las regiones de Zonas Extremas.
- Promover una acción coordinada y eficaz de los Órganos de la Administración del Estado que actúan en la respectiva región.
- Promover la participación de la ciudadanía, especialmente en lo referido a la definición de las acciones que comprende su implementación.
- Acrecentar la inversión pública en la región.
- Fortalecer el rol de coordinación, supervigilancia y fiscalización del Intendente Regional, así como el de supervigilancia que corresponde a los Gobernadores
 Provinciales.

Para su concreción, contempla la ejecución de una serie de iniciativas que fueron construidas desde las propias regiones por medio de procesos activos de participación ciudadana, propuestas que luego fueron validadas por el Gobierno y que se enmarcan dentro de las siguientes áreas de desarrollo:

- ✓ Conectividad: Carreteras, caminos, fibra óptica, obras portuarias y aeroportuarias.
- ✓ Infraestructura Pública: Escuelas, hospitales, universidades, pasos fronterizos, centros comunitarios, gimnasios, recuperación patrimonial.
- ✓ Asentamientos Humanos: Viviendas, parques, plazas, agua potable rural, alcantarillado, pavimentación, bordes costeros.
- ✓ Productividad: Minicentrales de energía, embalses, sistemas de manejo de recursos hídricos, plantas faenadoras.





Principios del PEDZE:

- El Plan Especial busca el desarrollo territorial armónico y equitativo de zonas del país que, por sus condiciones geográficas, requieren de políticas específicas.
- El Plan Especial se funda en el principio de igualdad, por cuanto busca que los habitantes de las regiones de Zonas Extremas puedan acceder a prestaciones públicas de forma similar a las que perciben y gozan quienes residen en las restantes regiones del país.
- El Plan Especial tiene un carácter excepcional, por cuanto se diseña para enfrentar las particularidades que implica para la respectiva región situarse geográficamente en una zona extrema del territorio nacional.
- El Plan Especial se coordina con la Estrategia Regional de Desarrollo aprobada por el Gobierno Regional del respectivo territorio, complementándola mediante la implementación de las acciones a que se refiere el artículo 2° del Decreto que establece el PEDZE.
- El Plan Especial es participativo en su origen e implementación, por cuanto considera la opinión de la ciudadanía en cuanto a las acciones que comprende, así como también se da cuenta de la ejecución por parte de las autoridades regionales y provinciales, tanto durante su implementación como a su término.
- El Plan Especial considera la variable territorial y las particularidades geográficas, culturales y sociales propias de la respectiva región.
- El Plan Especial contempla aspiraciones históricas de los habitantes de la región, buscando satisfacer necesidades de su población cuya demanda ha sido planteada desde hace un tiempo considerable.
- El Plan Especial tiene carácter descentralizador, por cuanto radica en las autoridades regionales y provinciales su ejecución.

II.Plan de Territorios Rezagados

El Plan de Territorios Rezagados aborda una de las tantas manifestaciones de la inequidad en Chile, como lo es la territorial. Busca acortar las brechas territoriales mediante la implementación de un plan que promueve el desarrollo de forma integral, a través de una intervención intersectorial, con foco en lo socio económico, la transferencia de competencias y la generación de capital social y humano. El modelo de gestión utilizado se caracteriza por ser participativo, lo que se expresa en la elaboración y desarrollo de los planes en cada territorio¹

El presente Plan se ha aplicado en las comunas de Monte Patria, Punitaqui Combarbalá y Canela, en la Región de Coquimbo; Futrono, La Unión, Lago Ranco y Río Bueno, en la Región de Los Ríos; Cauquenes, Empedrado, Pelluhue y Chanco, en la Región del Maule; Lebu, Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Los Álamos y Tirúa, en la Región del Biobío; Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quirihue, Quillón, Ránquil, San Nicolás, Trehuaco, en la Región del Ñuble; y Chaitén, en la Región de Los Lagos.

En la actualidad el Plan se desarrolla en las siguientes regiones y comunas:

- Región de Coquimbo: Provincia de Limarí (Combarbalá, Monte Patria y Punitaqui) y Choapa (Canela).
- Región del Biobío: Provincia de Arauco (Arauco, Curanilahue, Lebu, Los

¹ http://www.subdere.gov.cl/organizacion/division-desarrollo-regional/programa-territorios-rezagados





Álamos, Cañete, Contulmo, Tirúa).

- Región del Nuble: Valle del Itata (Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil, Quirihue, San Nicolás y Trehuaco).
- Región de Maule: Provincia de Cauquenes (Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Empedrado).
- Región Los Ríos: Provincia de Ranco (La Unión, Futrono, Lago Ranco, Río Bueno).

Objetivos del Plan

El objetivo del Plan de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas es generar condiciones de desarrollo socio-económico y reducir brechas de carácter territorial mediante una política de intervención intersectorial e integral, con foco en el desarrollo productivo, en la transferencia de competencias y en la generación de capital social y humano. El modelo de gestión utilizado se caracteriza por ser participativo, lo que se expresa en el trabajo que se realiza en cada uno de los territorios.

Principios del Plan de Territorios Rezagados

- Es un Plan que busca el desarrollo territorial armónico y equitativo de Chile, por cuanto focaliza acciones específicas en comunas cuyo nivel de desarrollo y bienestar es inferior al existente en el país como promedio nacional.
- Es un Plan fundado en el principio de igualdad, toda vez que busca asegurar el derecho de los habitantes de dichas comunas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
- Es un Plan integral, por cuanto no considera sólo un incremento de la inversión pública en sus territorios beneficiados, contemplando también el fortalecimiento del capital humano y social y el desarrollo de iniciativas privadas emprendedoras.
- Es un Plan participativo, por cuanto su implementación considerará elementos de diseño y control por parte de la ciudadanía.
- Es un Plan eficaz, por cuanto para el logro de sus objetivos se considerarán, en la correspondiente proposición presupuestaria, los recursos requeridos para el desarrollo efectivo de sus acciones.
- Es un Plan de excepción, por cuanto en la evaluación técnica de las iniciativas que lo conformarán se considerarán metodologías especiales.
- Es un Plan descentralizador, por cuanto radica en los gobiernos regionales un rol activo en su implementación, al reconocerle un rol de coordinación, supervigilancia y fiscalización respecto de órganos ejecutores.
- Es un Plan que promueve, de forma especial, el fomento de las actividades productivas y el desarrollo social en los territorios rezagados.

MARCO LEGAL

I.Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas

El Plan Especial de Desarrollo para Zonas Extremas se encuentra regulado por los siguientes cuerpos legales:

> Decreto Supremo N°1233 del 16 de junio del año 2014, del Ministerio del





Interior y Seguridad Pública, Región de Arica y Parinacota.

- Decreto Supremo N°1242 del 18 de junio del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Decreto Supremo N°1243 del 18 de junio del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Decreto Supremo N°625 del 15 de mayo del año 2015; del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Región de Los Lagos, sólo provincia de Palena y Comuna de Cochamó.
- Por Decreto N°1.012 del 01 de julio del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dispone la extensión de la vigencia de los Decretos relativos a planes especiales de inversiones para zonas extremas señalados precedentemente. A través de un artículo único se introduce en el artículo 1° de los Decretos N°s 1233, de 16 de junio 2014; 1242, de 18 de junio del año 2014; 1243, de 18 de junio 2014 y 625, de 15 de mayo 2015, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la siguiente modificación: "Sustituyese en el número III, Ámbito y Espacio de aplicación la frase "dentro de los tres años siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto", por la frase "dentro de los seis años siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto", logrando extender el trabajo en los territorios extremos con base a la gestión de Planes Especiales.

II.Plan de Territorios Rezagados

El Plan de Territorios Rezagados se encuentra regulado por los siguientes cuerpos legales:

- Decreto Supremo N°1116 del 22 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Establece un Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados, publicado el día 2 de agosto del mismo año. Dicho decreto contempla el marco general de acción del programa piloto, define los objetivos del mismo e indica cuál es su ámbito de aplicación, centrado originalmente en tres territorios. Posteriormente, a través del Decreto N° 1.929, se incorporaron dos nuevos territorios.
- Decreto Supremo N°1459 del 13 de agosto de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Agrega al Plan de desarrollo las comunas de Pelluhue, en la Región del Maule, y de Chaitén, en la Región de Los Lagos.
- Decreto Supremo N°1929 del 3 de diciembre de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Agrega al Plan de desarrollo las comunas de Futrono, La Unión, Lago Ranco y Río Bueno, en la Región; y las comunas de Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quirihue, Quillón, Ranquil, San Nicolás y Trehuaco, en la Región de Biobío.
- Decreto Supremo N°1490 del 19 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Agrega comunas a Plan de desarrollo para territorios rezagados de las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén, en la región de la Araucanía, cumplen con los criterios para ser incluidos en el Plan.
- Reglamento de Zonas Rezagadas: Considerando que el Estado debe promover el igual acceso de oportunidades a todas las personas que



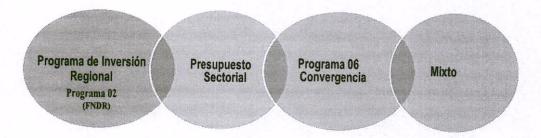


habitan el territorio nacional, así como la integración armónica de todos los sectores, a través de la descentralización, el presente reglamento contribuye a la regionalización del país y el desarrollo territorial armónico e inclusivo dada las brechas de desarrollo existente entre los distintos territorios del país, problemas económicos y sociales de sus habitantes, fortalecimiento de políticas públicas focalizadas, que permitan a sus habitantes alcanzar una mejor calidad de vida. Por lo expuesto, se fijará la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas, que da cuenta de sus principios, definiciones, identificación de territorios susceptibles de ser propuestos como zonas rezagadas en materia social.

Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social: Su finalidad es lograr el igual acceso de oportunidades entre las personas, independientemente del lugar donde habiten, focalizando recursos en aquellos territorios que presentan brechas de mayor magnitud en su desarrollo social, de modo de propender a que dichos territorios alcancen niveles de desarrollo no inferiores a su propia región, a través del trabajo coordinado de los órganos públicos, del sector privado y demás actores presente en el territorio.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los territorios de convergencia consideran cuatro vías de financiamiento para los planes de desarrollo, estás son:



a) FNDR Tradicional: Por definición el FNDR es "un programa de inversiones públicas, con fines de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objetivo de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo² ". Su distribución opera considerando dos conjuntos de variables: las de orden socioeconómico y las territoriales. Se asigna el 90% de los recursos a comienzos del año presupuestario, y el 10% restante se destina en igual proporción, a cubrir situaciones de emergencia y estímulos a la eficiencia, en cada ejercicio presupuestario.

El FNDR - tradicional financia todo tipo de proyectos de infraestructura social y económica, estudios y/o programas, de cualquier sector de inversión pública, siempre y cuando no se infrinjan las restricciones establecidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año y se enmarque dentro de la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

² Página Web SUBDERE. <u>www.subdere.gov.cl http://www.subdere.cl/documentacion/caracteristicas-del-fondo-nacional-de-desarrollo- regional-fndr</u>





Procedimiento Simplificado: Establecido en la Circular 33 que "Actualiza instrucciones Oficio Circular N°36 (Hda) de 2007", del día 13 de Julio de 2009, se enfoca en proyectos de adquisición de activos no financieros, estudios básicos y conservación de infraestructura pública. Se refiere a los proyectos señalados anteriormente, que no deberán contar con informe del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para ser contratados, por ende, solo serán analizados por el GORE.

- b) Presupuesto Sectorial: Corresponde a los recursos contenidos en el Presupuesto Anual de cada sector para el financiamiento de iniciativas.
- c) Programa 06 Convergencia: Contenida en la Ley de Presupuestos, incluye Zonas Extremas y Rezagadas. De acuerdo a lo expresado en la Ley de Presupuestos 2015 a la vigente, "Estos recursos se destinarán a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión, aprobados por los respectivos gobiernos regionales y que sean parte de los Planes Especiales de Zonas Extremas. Los recursos que se incorporen a los gobiernos regionales, programas 02 de inversión regional, estarán sujetos a las mismas prohibiciones y podrán aplicarse a los mismos objetivos establecidos en su normativa legal y en las glosas comunes que los rigen." Con este objeto, los recursos podrán transferirse a los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales o a otros programas de esta Subsecretaría.
- d) **Mixto:** Son aquellos proyectos cuyos recursos para ser financiados pueden venir de FNDR + Provisión Programa 06-Convergencia; FNDR+ Sectorial; Provisión Programa 06- Convergencia + Sectorial.

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Presupuestos 2019, "Con este objeto, los recursos podrán transferirse a los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales o a otros programas de esta Subsecretaría. Los gobiernos regionales que tengan aprobados planes especiales de zonas extremas podrán solicitar la aplicación de estos recursos una vez publicada esta ley de presupuestos, indicando las iniciativas que priorizan y el programa de ejecución que proponen para cada una de ellas. Corresponderá a esta Subsecretaría, en conjunto con la Dirección de Presupuestos, distribuir los recursos e informar lo resuelto a los gobiernos regionales respectivos. Al menos un 50% de estos recursos deberá estar distribuido antes el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a los montos comprometidos en proyectos de arrastre" "Parte de los recursos podrán ser transferida a otros Ministerios, de acuerdo a lo que solicite el Gobierno Regional, para lo que deberá contar con la conformidad del ministerio receptor de los recursos"

Respecto de los Municipios, éstos sólo pueden ser considerados como entidades receptoras de recursos para la ejecución de Inversiones, además de actuar como Unidades Técnicas y/o Formuladora.



³ Ley de Presupuestos 2015

⁴ Ley de presupuesto 2019

⁵ Ley de Presupuestos 2019



ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE TERRITORIOS DE CONVERGENCIA

En la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en particular en la División de Desarrollo Regional, se encuentra la Unidad de Territorios de Convergencia. El equipo de trabajo que conforma dicha Unidad, brinda a los gobiernos regionales el apoyo técnico y administrativo necesario para la implementación y ejecución de los Planes de Desarrollo en los diferentes territorios.

Este equipo de trabajo está conformado por:

- Jefe de Departamento de la División de Desarrollo Regional (SUBDERE).
- Coordinador(a) de la Unidad de Territorios de Convergencia a nivel central.
- Encargados de Seguimiento Técnico y Financiero del Plan a nivel central.
- Coordinadores del Plan a nivel regional.

a) Jefe de Departamento de la División de Desarrollo Regional (DDR):

El Jefe de Departamento de la DDR, es quién debe velar porque las acciones de la Unidad de Territorios de Convergencia mantengan coherencia en el enfoque estratégico de la SUBDERE, proporcionando orientaciones y/o sugerencias generales para el desarrollo eficiente y eficaz de los Planes.

b) Coordinador(a) de la Unidad de Territorios de Convergencia a nivel central:

El/la coordinador(a) de la Unidad de Territorios de Convergencia, es responsable de proyectar los costos de cada año, en función de los ejercicios presupuestarios, de los programas que estén vigentes, ya sea para planes de zonas extremas como para territorios de rezago u otros que se asignen a la Unidad. Así mismo, debe llevar el balance de la provisión y velar por la entrega de información actualizada y confiable a las autoridades regionales y centrales que dé cuenta de lo realizado y permita anticiparse a nudos críticos en el desarrollo de los Planes.

c) Encargados de Seguimiento Técnico y Financiero de los Planes a nivel SUBDERE:

El equipo asociado al nivel central, es responsable de realizar el seguimiento de los Planes de Desarrollo Regional de manera permanente y rigurosa, desplegando las coordinaciones necesarias que faciliten la correcta ejecución para cada región. Los profesionales que conforman el señalado equipo, tienen asignado el acompañamiento del Plan de una región específica, propiciando la identificación con la región asignada y una mayor profundidad en el conocimiento de su realidad, lo que les permite entender de mejor manera la trascendencia de las iniciativas planteadas.





d) Coordinadores de los Planes a nivel regional:

Los Coordinadores de los Planes cada Plan a nivel regional deben realizar funciones asociadas a:

- Apoyar técnicamente el proceso de evaluación de cada proyecto, preparación, formulación y gestión de iniciativas vinculadas a cada Plan.
- Coordinación con Unidades Técnicas de cada proyecto.
- Mantener coordinación permanente con los sectores involucrados en la ejecución de proyectos a objeto de requerir información actualizada de los estados de situación de los mismos.
- Mantener coordinación permanente con la División de Planificación y Desarrollo (DIPLADE), Unidad de Desarrollo Regional (UDR), División de Administración y Finanzas (DAF) y División de Análisis y Control de Gestión (DAGC).
- Informar los avances y/o problemas presentados en la ejecución, tanto técnica como presupuestaria, a través del consolidado de seguimiento de la cartera de proyectos de cada Plan, a más tardar los días 20 de cada mes a su coordinador regional SUBDERE. Conjuntamente y en la misma fecha como medio de verificación, deberán remitir un cuadro resumen con información de ejecución mensual del Plan, respaldado de una minuta de los estados de situación de la cartera de proyectos correspondientes, los que deberán ser aprobados por la autoridad regional de cada territorio.
- Elaborar un informe de cierre de proyectos de cada iniciativa, informando los productos y resultados de cada proyecto del Plan, incluyendo medios de verificación que respalden la gestión.

Todo lo anterior, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Planes, especificados en el presente manual.



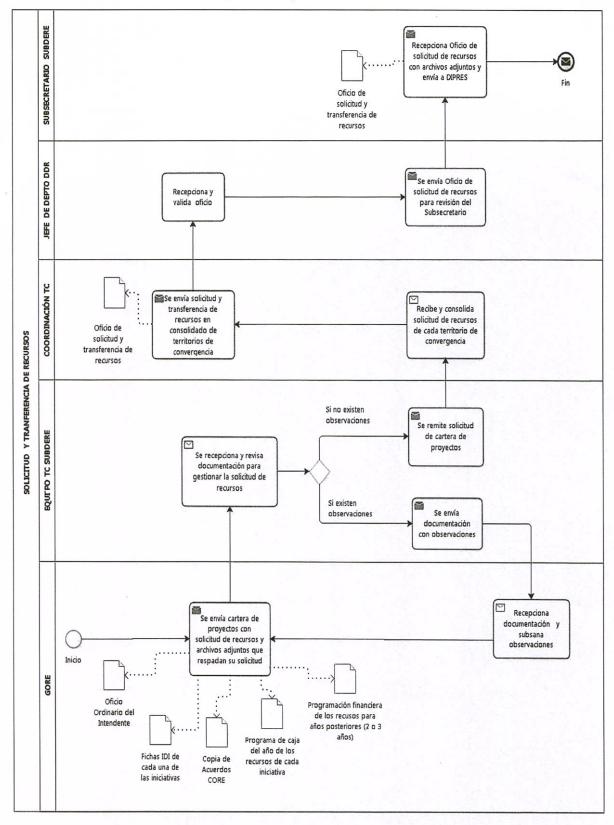


PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES

Los procesos integrantes de la Unidad de Territorios de Convergencia, son los siguientes:

Proceso 1: Solicitud de transferencia de recursos

Objetivo: Coordinar con el gobierno regional la solicitud de recursos de cada Plan de cada año para su ejecución







La solicitud de transferencia de recursos⁶ debe ser presentada por el Gobierno Regional al Encargado del Seguimiento Técnico y Financiero del Plan de la Unidad de Territorios de Convergencia para su revisión y posterior solicitud de recursos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y a la Dirección de Presupuesto (DIPRES).

La documentación⁷ que se debe adjuntar a la solicitud de transferencia de recursos corresponde a:

Oficio Ordinario del Intendente (Gobernador Regional): Documento que especifica la solicitud de recursos por parte de la máxima autoridad del Gobierno Regional de cada Plan.

Ficha IDI de cada una de las iniciativas: Documento que respalda la documentación de cada proyecto respecto a temas técnicos y financieros.

Copia de Acuerdos CORE: Documento que acredita la aprobación del Consejo Regional respecto a las iniciativas presentadas en la solicitud de recursos.

Programa de caja del año de los recursos de cada iniciativa: Documento que respalda el programa de caja anual del Plan.

Programación financiera de los recursos para años posteriores (2 a 3 años): Documento que acredita la programación de gasto de los recursos del plan para los años posteriores a su ejecución.



13

⁶ Los Gobiernos Regionales, cada vez que ejecuten Planes de Desarrollo (Planes de Territorios Rezagados y Zonas Extremas) con recursos correspondientes a los Fondos de Convergencia que por Ley de Presupuesto fueron destinados directamente al GORE, deberán remitir a SUBDERE los antecedentes señalados en **Proceso 1: Solicitud de transferencia recursos.**

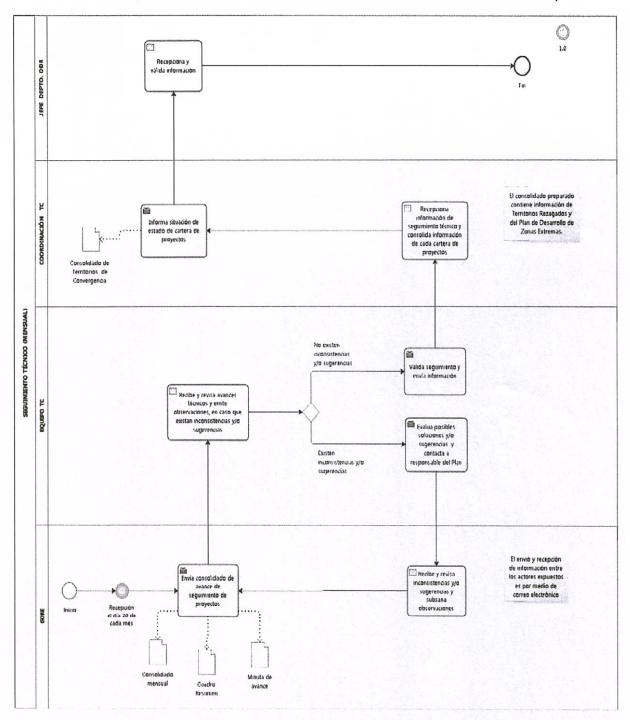
⁷ Cada vez que el Gobierno Regional requiera solicitar recursos, incluido aquellos que corresponden al arrastre del año anterior, deberá incluir los antecedentes señalados en **Proceso 1: Solicitud de transferencia de recursos**.



Proceso 2: Ejecución y seguimiento operativo de proyectos, integrado por los subprocesos de seguimiento técnico, seguimiento financiero, modificación y cierre de proyectos.

Seguimiento técnico (mensual):

Objetivo: Velar por el cumplimiento oportuno de la ejecución de cada proyecto del Plan, monitoreando los avances físicos de cada una de sus etapas.

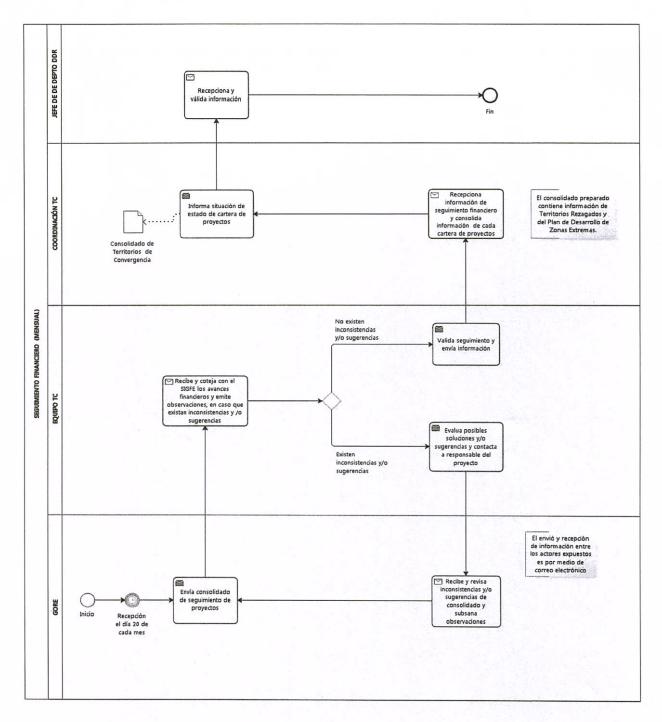






Seguimiento Financiero (mensual)

Objetivo: Velar por el cumplimiento oportuno de la ejecución financiera de cada proyecto del Plan, monitoreando los avances financieros de cada una de sus etapas.

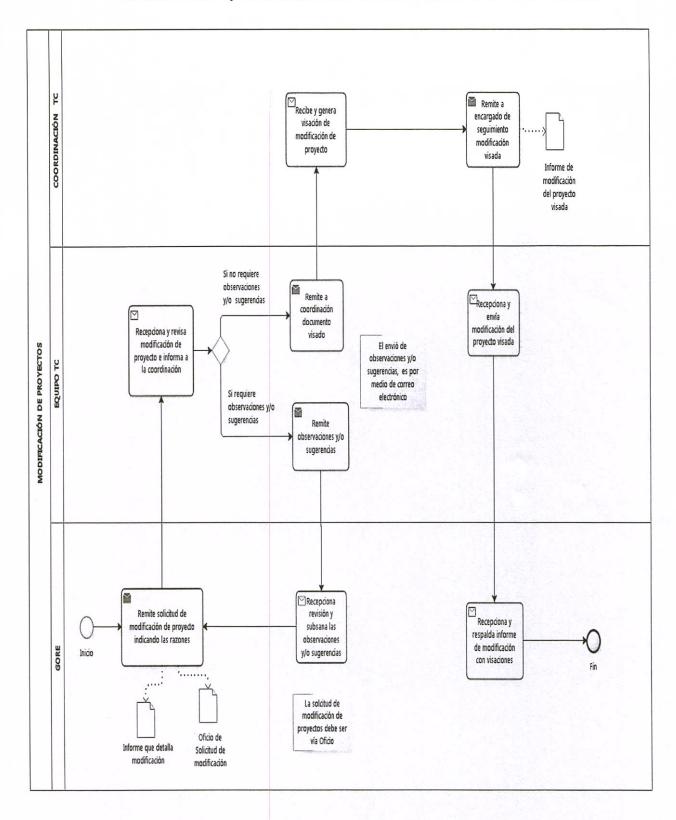




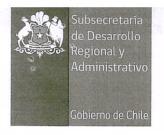


Modificación a proyectos (durante la ejecución del plan)

Objetivo: Velar por el cumplimiento oportuno de la ejecución del plan, considerando las modificaciones y restructuraciones realizadas durante su desarrollo.

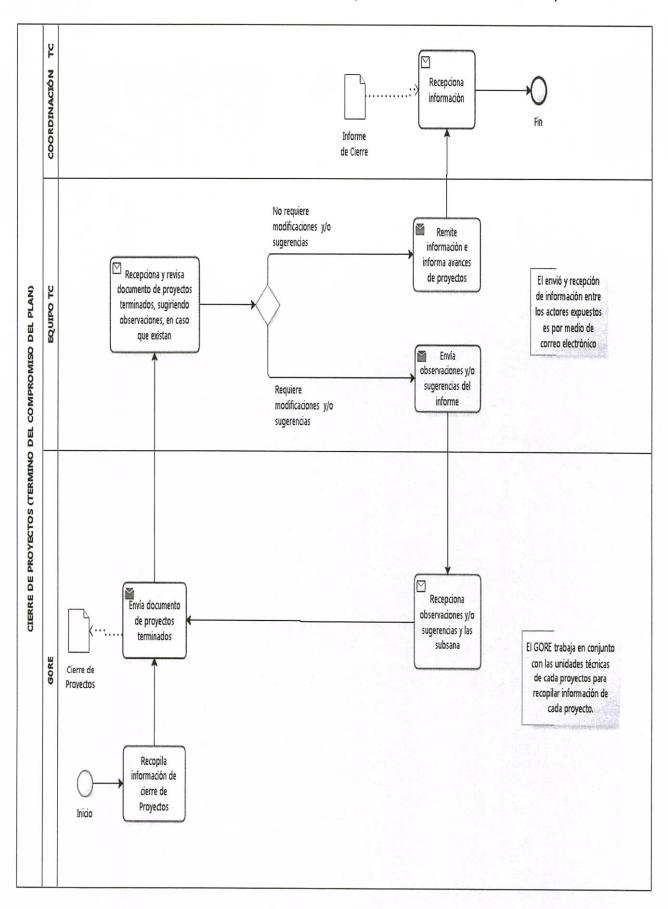






Cierre de proyectos (cuando termina el compromiso del Plan)

Objetivo: Formalizar el término de los proyectos del Plan, analizando el cumplimiento de avance físico y financiero en relación a lo planificado.







INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO

a) Consolidado de proyectos

Como instrumento de coordinación de información entre los equipos de Planes de cada región y el equipo de la Unidad de Territorios de Convergencia de SUBDERE, se dispone de una planilla Excel de la cartera de proyectos de cada región y que los integrantes del equipo regional envían al nivel central mensualmente con información actualizada, a objeto que el equipo SUBDERE realice el correspondiente análisis y seguimiento del desarrollo y avance de las carteras de proyectos, brindando retroalimentación que contribuya a mejorar aspectos técnicos y/o financieros de cada Plan.

Plazos:

El consolidado de proyectos de cada Plan debe ser enviado los días 20 de cada mes⁸, indicando la actualización proyecto a proyecto respecto de sus avances y/u observaciones del Gobierno Regional que acaecen durante su ejecución en el transcurso del tiempo reportado.

Si existe ausencia y/o no respuesta de las observaciones de retroalimentación por dos meses consecutivos contados desde la respectiva reportabilidad mensual de cada plan, esto será informado al Intendente de la región en cuestión, vía oficio.

Flujo conductor:

El consolidado de proyectos es parte del flujo de seguimiento técnico y financiero del procedimiento establecido en este manual.

b) Cuadro resumen de consolidado

A modo de síntesis de los datos expuestos en el consolidado de proyectos mencionado con anterioridad, este cuadro resumen expresa totales respecto a antecedentes del seguimiento técnico y financiero de cada Plan. Del presente cuadro se puede extraer la siguiente información:

- Número total de proyectos del Plan.
- Número total de proyectos terminados (termina del compromiso del Plan).
- Número total de proyectos con recomendación técnica favorable⁹ (en cualquiera de sus etapas; MDS, GORE o SECTORIAL).
- Número total de proyectos en estado de ejecución.
- Número total de proyectos en estado de licitación (en cualquiera de sus etapas).
- Número total de proyectos financiados por Convergencia 06
- Valor total estimado cartera de proyectos (M\$).
- Total invertido hasta la fecha del Plan¹⁰ (M\$): Financiamiento Programa 06 (M\$) -Convergencia, FNDR – SECTORIAL (M\$).

Plazos:

El presente cuadro resumen del consolidado deberá ser entregado por el Gobierno Regional el día 20¹¹ de cada mes junto a los dos documentos mencionados con anterioridad. Cabe destacar que este documento debe ser presentado con visación del responsable del Plan o en su defecto, por el encargado de seguimiento de proyectos.

¹¹ Sí el día 20 del mes corresponde a festivo, el plazo de entrega se posterga hasta el día hábil siguiente.



⁸ Sí el día 20 del mes corresponde a festivo, el plazo de entrega se posterga hasta el día hábil siguiente.

⁹ Incluir los proyectos RS en estado terminados.

¹⁰ Corresponde a la suma de la fuente financiera 1 y 2 en el caso que sean proyectos mixtos o de lo contrario solo el valor especificado en el consolidado de proyectos de la fuente financiera.



Visación:

El presente cuadro resumen debe ser visado por el coordinador del Plan de cada territorio o en su defecto por el encargado de seguimiento técnico y/o financiero. Dicho documento, respalda que el Gobierno Regional brinda su aprobación de la información proporcionada a SUBDERE.

c) Minuta de seguimiento mensual

Corresponde a un resumen ejecutivo del detalle expuesto en el cuadro resumen que deriva del consolidado de proyectos de cada Plan mencionado con anterioridad. La mencionada minuta respalda argumentativamente los datos entregados mes a mes, considerando como antecedente preponderante el avance físico y financiero¹² de cada proyecto. Esta herramienta permite al Gobierno Regional alertar al Nivel Central respecto a inquietudes o problemáticas que acaecen durante la ejecución de los proyectos.

Plazos:

La minuta deberá ser entregada por el Gobierno Regional el día 20¹³de cada mes junto al consolidado de proyectos y al cuadro resumen. Cabe destacar que este documento debe ser presentado con visación del responsable del Plan o en su defecto, por el encargado de seguimiento de proyectos.

Visación:

La minuta de seguimiento mensual debe ser visada por el coordinador del Plan de cada territorio o en su defecto por el encargado de seguimiento técnico y/o financiero. Dicho documento, respalda que el Gobierno Regional brinda su aprobación de la información proporcionada a SUBDERE.

d) Informe de modificación de proyectos

El Informe de modificación de proyectos respalda los cambios a realizar en cada proyecto de los planes de territorios de convergencia solicitados por la máxima autoridad del GORE a SUBDERE de los planes de territorios de convergencia. Por medio de esta instancia, la máxima autoridad del GORE debe solicitar a SUBDERE autorización para generar la modificación de proyectos del Planes por medio de un informe de solicitud de modificación dispuesto para estos casos que detallará las razones de dichos cambios.

Para estos efectos se podrán modificar con el respaldo del Gobierno Regional y por las siguientes razones:

- Por motivos exclusivos que el Gobierno Regional respalde, como por ejemplo: Cambio en código BIP, nombre del proyecto, reprogramación financiera, cambio en el periodo de ejecución de proyectos¹⁴ responsable de la coordinación del Plan en el GORE, responsable de unidad técnica y financiera, fuente de financiamiento, situaciones de catástrofes naturales y/u otras que justifique el GORE.

Cabe destacar que este informe debe ser presentado a SUBDERE con visación del responsable del Plan o, en su defecto, por el encargado de seguimiento de proyectos. Todo cambio realizado en el Plan que no tenga el respaldo de este documento no se considerará como documento válido en caso que existan auditorías internas o externas de la ejecución del Plan.

¹⁴ El periodo de ejecución de cada iniciativa no puede exceder el periodo de ejecución comprometido de cada Plan



¹² El Gobierno Regional a cargo del Plan debe requerir a la Unidad Técnica de cada proyecto los contratos y estados de pago para respaldar sus gestiones.

¹³ Sí el día 20 del mes corresponde a festivo, el plazo de entrega se posterga hasta el día hábil siguiente.



Visación:

El informe de modificación de proyectos debe ser visado por el coordinador del Plan de cada territorio o en su defecto por el encargado de seguimiento técnico y/o financiero. Dicho documento, respalda que el Gobierno Regional brinda su aprobación de la información proporcionada a SUBDERE.

La aprobación del informe de dicha modificación de los proyectos por parte de la será visada por SUBDERE con la aceptación de la Coordinación de la Unidad de Territorios de Convergencia.

e) Informe de cierre de proyectos

El presente informe da cuenta del cierre de cada una de las etapas de ejecución del proyecto, con el fin de dar a conocer el cumplimiento de ejecución respecto a los objetivos establecidos en cada uno de los territorios.

El informe debe especificar los antecedentes generales del proyecto, tales como, impacto del proyecto en el territorio, número de beneficiarios, situación de cambio con el proyecto en ejecución, fotografías, cumplimiento del eje estratégico, entre otros.

Plazos:

El plazo de entrega de este informe es de 30 días contados desde la fecha del último estado de pago o del término de ejecución del proyecto.

El no cumplimiento del plazo de ejecución de la etapa comprometida en los reportes de seguimiento técnico, es causal de modificación del proyecto, debiendo solicitarse la extensión del plazo de ejecución de la respectiva etapa como del plazo total del proyecto.





SIMBOLOGÍA

Significado	
Inicio del proceso	
Decisión	
Documentos	
Dirección de actividad	
Relación entre actividades y objetos	
Tarea de Recepción	
Tarea de Emisión	
Evento de enlace de procesos	
Término del proceso	
Cuadro de información adicional del proceso	
Fin de mensaje	
Evento temporizador	
	Inicio del proceso Decisión Documentos Dirección de actividad Relación entre actividades y objetos Tarea de Recepción Tarea de Emisión Evento de enlace de procesos Término del proceso Quadro de información adicional del proceso Fin de mensaje





ANEXOS

Instrumentos de Seguimiento de Proyectos

1 Criterios de Consolidado de seguimiento de proyectos

CELDAS	FILTROS
CÓDIGO BIP	Número único, secuencial, individual, de ocho dígitos, que es asignado automáticamente por el sistema en el momento de registrar la información de una iniciativa de inversión pública y con el cual se identifica en el Banco Integrado de Proyectos. • En el caso que no exista código BIP asignado, no se debe completar la celda. • En el caso que exista un código asignado por SUBDERE identificar este de color verde. • En el caso que exista un código asignado por el GORE
	identificar este de color azul. FI (Falta Información): Resultado del análisis técnico económico, que indica que antecedentes presentados son insuficientes para respaldar una iniciativa de inversión.
	IN (Incumplimiento de Normativa): Resultado del análisis técnico económico emitido para una etapa de una iniciativa de inversión nueva o de arrastre, sobre la cual el Ministerio de Desarrollo Social no se pronunciará desde un punto de vista técnico económico, por haber sido objeto de asignación de recursos, fue adjudicada o ha ejecutado gasto sin contar previamente con recomendación favorable.
	No requiere: Corresponde a todos aquellos proyectos que no ingresan al Sistema Nacional de Inversiones (SIN) para su evaluación. Depende del tipo de proyecto.
RECOMENDACIÓN	OT: Objetado Técnicamente Resultado del análisis que indica que los antecedentes entregados permiten concluir que no es conveniente llevar a cabo una iniciativa de inversión.
	RS (MDS): Rentabilidad Social según: RS (MDS/DE): Rentabilidad social con Descriptor Especial y SIN uso de la metodología de costo eficiencia. RS (MDS/MCE): Rentabilidad social con Descriptor Especial y CON uso de la Metodología de Costo Eficiencia. RS (MDS): Rentabilidad social otorgada por el MDS sin DE y sin uso de MCE.
	RS SECTORIAL: Rentabilidad Social según institución que la otorgue.
	RS GORE: Rentabilidad Social según institución que la otorgue.
	SIN RATE: Rentabilidad Social según institución que la otorgue.





	RE: Reevaluación, la iniciativa es objeto de un nuevo análisis producto de cambios en la situación originalmente	
	recomendada.	
NOMBRE DEL PROYECTO/PROGRAMA	Nombre del Proyecto o Programa.	
REGIÓN	Nombre de la región donde se implementa el proyecto	
	Nombre de cada una de las comunas o niveles en los que se	
	implementa el proyecto, se clasifica en :	
COMUNA	NOMBRE DE LA COMUNA	
	PROVINCIAL	
	INTERCOMUNAL	
	Prefactibilidad: Etapa del ciclo de vida de una iniciativa de	
	inversión en la cual se examinan con mayor grado de detalle	
	las alternativas viables desde el punto de vista técnico,	
	económico y social determinadas en la etapa de perfil.	
	Factibilidad: Etapa del ciclo de vida de una iniciativa de	
	inversión en la cual se examina con precisión la alternativa más	
ETAPA	viable de las identificadas en la etapa de prefactibilidad.	
	Diseño: Etapa del ciclo de vida de una iniciativa de inversión	
	en la cual se elaboran las características de arquitectura,	
	estudios de ingeniería y especialidades.	
	Ejecución: Etapa del ciclo de vida de una iniciativa de	
	inversión en la cual se ejecuta físicamente la misma.	
	También se aplica para la etapa de desarrollo de los estudios	
	básicos y programas aun cuando no generan un bien físico.	
	No inicia: Indica que el proyecto no presenta ningún tipo	
	de avance.	
	Formulación (Preparación): Etapa que consiste en formular	
	y preparar el proyecto para ser presentado en el MDS. Esta	
	termina al momento de hacer entrega del proyecto a MDS.	
等。其上的时间 对自己的	Evaluación: Etapa que se inicia al enviar el documento a	
	MDS, CORE, SECTOR para su evaluación.	
	En el caso de MDS, esta termina al momento de obtener el	
	rate (RS), si es otra recomendación, se considerará que está	
ESTADO DE AVANCE	en esta etapa hasta que obtenga la evaluación correspondiente.	
LOTADO DE ATARCE	Transferencia: Proceso que corresponde a transferencia de	
	recursos a Programas, Subsidios, Compras de terreno.	
	Licitación: Proceso que parte posteriormente a la firma de	
	convenio, en el cual se elaboran las bases administrativas y	
	técnicas, se sube al portal y se define al oferente. Finaliza al	
	momento de seleccionar al oferente.	
	Adjudicación: Etapa posterior al cierre de la licitación o una	
	vez definida a la empresa en el caso del trato directo, en	
	donde se realiza el proceso de elaboración de contrato,	
	firmas, entrega de garantías, etc. Esta etapa termina con la	





	firma del acta de entrega de terreno. Cabe destacar que		
	puede estar una obra licitada pero no adjudicada por falt		
	de certificado de disponibilidad presupuestaria.		
	Ejecución: Se entiende que está en ejecución cuando se		
Albania da Maria	firma el acta de entrega de terreno.		
	Terminado: Se entiende por terminado una vez que		
	finalizan las obras y se ha realizado el pago final.		
UNIDAD RECEPTORA	Indicar unidad receptora ¹ que corresponda.		
UNIDAD TÉCNICA	Indicar unidad técnica ² que corresponda.		
	Convergencia 06: Corresponde al financiamiento PEDZE.		
	Sectorial: Corresponde al financiamiento de origen		
	Sectorial (Considera financiamiento municipal)		
TIPO DE FINANCIAMIENTO	Mixto: Corresponde al financiamiento de 2 o más tipos de		
	financiamiento. EJ: Convergencia 06 - FNDR.		
	FNDR: Corresponde al financiamiento desde el Fondo		
	Nacional de Desarrollo Regional.		
	Indicar la institución del sector que financia el proyecto es		
	decir el nombre de la unidad financiera.		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Solo completar esta celda si el tipo de		
	financiamiento es: Convergencia 06-, sectorial y		
	FNDR.		
FUENTE FINANCIERA 1	En el caso de un financiamiento mixto, indicar el nombre		
FOENTE FINANCIERA 1	de la institución 1 del sector que financia.		
MONTO FUENTE FINANCIERA 4 (A4È)	En el caso de un financiamiento mixto, indicar el monto de		
MONTO FUENTE FINANCIERA 1 (M\$)	la institución 1 del sector que financia.		
FUENTE FINANCIERA 2	En el caso de un financiamiento mixto, indicar el nombre		
FUENTE FINANCIERA 2	de la institución 2 del sector que financia.		
MONTO FUENTE FINANCIEDA O (MÉ)	En el caso de un financiamiento mixto, indicar el monto de		
MONTO FUENTE FINANCIERA 2 (M\$)	la institución 2 del sector que financia.		
	Monto total estimado del costo del proyecto, en el caso		
MONTO TOTAL ESTIMADO (M\$)	que el proyecto sea mixto, corresponde a la suma de la		
	fuente financiera 1 y 2		
	% de avance técnico; Porcentaje de avance técnico del		
	proyecto o programa que se mide por medio de un		
% DE AVANCE FISICO	indicador, el cual se pueda comprobar a través de medios		
	de verificación (minutas de avance del proyecto, aspectos		
	técnicos que respalden el avance, etc). Este número solo		
	se puede mantener o incrementar.		

¹ Unidad Receptora: Corresponde a la entidad que recibe la ejecución del proyecto.

² Unidad Técnica/ Entidad Técnica: Corresponde a la entidad o entidades mandatadas o responsables de la ejecución de la iniciativa de inversión.





AVANCE FINANCIERO M\$	Indicar monto total de avance financiero que corresponde a los pagos realizados en el proyecto		
% DE AVANCE FINANCIERO	% de avance financiero ³ es el cuociente entre el avance financiero y monto total estimado.		
INICIO REAL O ESTIMADO DEL PROYECTO ⁴	Mes y año.		
TERMINO REAL O ESTIMADO DEL PORYECTO ⁵	Mes y año.		
OBSERVACIONES ⁶	Indicar las observaciones de los servicios y/o Gobierno Regional asociados al proyecto respecto de datos relevantes; modificaciones, problemas, inquietudes. Y destacar mes a mes a modo de alerta sí el no existe avance en su ejecución.		
SOLICITADO AÑO N (M\$):	Indicar monto solicitado por el GORE a Convergencia 06 de cada año de ejecución del Plan. (Deben agregar las columnas necesarias dependiendo de la cantidad de años de ejecución del Plan)		
TOTAL EJECUTADO AÑO N (M\$):	Indicar monto correspondiente a la ejecución de cada año. (Deben agregar las columnas necesarias dependiendo de la cantidad de años de ejecución del Plan)		
EJECUTADO CONVERGENCIA 06 AÑO N (M\$):	Indicar monto correspondiente a ejecución convergencia 06 de cada año.		
EJECUTADO SECTOR AÑO N (M\$):	Indicar monto correspondiente a ejecución SECTOR de cada año.		
EJECUCIÓN FNDR AÑO N (M\$):	Indicar monto correspondiente a ejecución FNDR de cada año.		
TOTAL EJECUTADO (M\$):	Corresponde a la sumatoria de los totales ejecutados de cada año.		
REMANENTE DEL PROYECTO ESTIMADO	Diferencia entre monto total estimado del proyecto y total ejecutado.		



³ Porcentaje de avance financiero del proyecto o programa que se mide por medio de un indicador financiero, el cual se pueda comprobar a través de medios de verificación (SIGFE, planilla de seguimiento financiero, etc...). Este número solo se puede mantener o incrementar.

⁴ Corresponde a la fecha de inicio del periodo de ejecución de la etapa.

⁵ Corresponde a la fecha de término del periodo de ejecución de la etapa.

⁶ Esta información es proporcionada el GORE en cada consolidado mensual.



Cuadro Resumen de Consolidado de Seguimiento

Resumen Consolidado Mensual	Nombre de Región
N° TOTAL DE PROYECTOS DEL PLAN	
N° TOTAL PROYECTOS TERMINADOS (Termina el compromiso del plan)	
N° TOTAL PROYECTOS CON RECOMENDACIÓN TÉCNICA FAVORA (En cualquiera de sus Etapas) (MDS, GORE, o SECTORIAL)	ABLE
N° TOTAL PROYECTOS EN ESTADO DE EJECUCIÓN	
N° TOTAL PROYECTOS EN ESTADO DE LICITACIÓN (En cualquiera de sus Etapas: Factibilidad, Diseño o Ejecución)	
N° TOTAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO CONVERGENO 06	IA
N° TOTAL DE PROYECTOS CONTRATADOS (En cualquiera de sus etapas MDS,GORE, SECTORIAL)	
VALOR TOTAL ESTIMADO DE CARTERA DE PROYECTOS MŞ	
TOTAL EJECUTADO DEL PLAN A LA FECHA (M\$)	And the second s
✓ PROGRAMA 06 - CONVERGENCIA (M\$)	and the second s
✓ FNDR +SECTORIAL (M\$)	
Nombre del Responsable del Plan	Firma





Minuta de Seguimiento Mensual Plan de Desarrollo de Zonas Extremas



MINUTA MENSUAL PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS

	FECHA:
REGIÓN:	MES QUE REPORTA:
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO1:	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ² :	
PONCENTAL DE AVANCE PINANCIENO :	
ASPECTOS RELEVANTES Y/O DIFICULTADES DE A	WANCE HSICO DEL PLAN Y/O DE ALGUN
PROYECTO DE LA CARTERA.	
ASPECTOS RELEVANTES Y/O DIFICULTADES DE A	VANCE CINANCIERO DEL DI AN VIO DE ALCIÉN
그리고 있는 것이 없는 아이들은 아들은 아들은 아들은 아들은 아들은 아들은 아들은 아들은 아들은 아	VANCE FINANCIERO DEL PLAN 1/O DE ALGUN
PROYECTO DE LA CARTERA.	
7 4 7 4 7 4	
ASDECTOS DELEVANTES V/O DIFICULTADES DE LE	NIDADES TÉCNICAS DE ALGÚN PROYECTO DE LA
	NIDADES TECNICAS DE ALGUN PROYECTO DE LA
CARTERA.	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

² Sumatoria de los montos de avance financiero dividido por la sumatoria de los montos reales de cada iniciativa (incluye fuente financiera 1 y 2).



¹ Suma total de porcentaje de avance físico de todos los proyectos de la cartera.





OTRAS OBSERVACIONES	

ENCARGADO
PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS
EXTREMAS





Minuta de Seguimiento Mensual

Plan de Desarrollo de Territorios Rezagados



MINUTA MENSUAL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIOS REZAGADOS

	FECHA:
REGIÓN:	MES QUE REPORTA:
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO¹:	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ² :	
ASPECTOS RELEVANTES Y/O DIFICULTADES DE AVAN	ICE FÍSICO DEL PLAN Y/O DE ALGÚN
PROYECTO DE LA CARTERA.	
ASPECTOS RELEVANTES Y/O DIFICULTADES DE AVANC	CE FINANCIERO DEL PLAN Y/O DE ALGÚN
PROYECTO DE LA CARTERA.	
ASPECTOS RELEVANTES Y/O DIFICULTADES DE UNIDA	NDES TÉCNICAS DE ALGÚN PROYECTO DE LA
	NDES TÉCNICAS DE ALGÚN PROYECTO DE LA
	ADES TÉCNICAS DE ALGÚN PROYECTO DE LA
	NDES TÉCNICAS DE ALGÚN PROYECTO DE LA
	ADES TÉCNICAS DE ALGÚN PROYECTO DE LA
ASPECTOS RELEVANTES Y/O DIFICULTADES DE UNIDA CARTERA.	ADES TÉCNICAS DE ALGÚN PROYECTO DE LA

² Sumatoria de los montos de avance financiero dividido por la sumatoria de los montos reales de cada iniciativa (incluye fuente financiera 1 y 2).



¹ Suma total de porcentaje de avance físico de todos los proyectos de la cartera.





OTRAS OBS	SERVACIONES	 	

ENCARGADO DE PLAN DE ZONAS REZAGADAS





Solicitud de Modificación Plan de Desarrollo de Territorios Rezagados



Fecha de Solicitud:

TERRITORIOS DE CONVERGENCIA PLAN DE DESARROLLO DE TERRITORIOS REZAGADOS SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS

1. Identificación del Proyecto

Gobierno F	Regional	
Nombre de	el Proyecto	
Código BIP		
Fecha de m	nodificación	
% de avance	Físico	%
	Financiero	%

2. Detalle de Modificación

Proyecto Reemplazado	Cambio de Código BIP	Razones de la modificación
8		

Marque con un X el motivo del ajuste realizado en el proyecto

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Página 1 de 2







3. Otras modificaciones

Detalle y justificacion	nes				
TEVYOS PUR PELBO DE PUENHO PO POCICIONO ECONOTES PER OSSERBA DE CONOCIONO	Emilian da Antonia mandra de la Contra e Canada de Contra e Canada de Contra e Canada de Contra e Canada de Co	THE CONTRACTOR OF THE CONTRACT	HTSSSOFSHBTON GALLISON (SEPTEMBER SEPTEMBER SE	METERIC HOUSESTIT ENCYTE HART TILD QUE EN PER SOCIAL DE	***************************************

Nombre /Apellido COORDINADOR TERRITORIOS DE CONVERGENCIA SUBDERE

> Nombre/ Apellido COORDINADOR PEDZE GORE

Nombre/ apellido
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO
UNIDAD TERRITORIOS DE CONVERGENCIA
SUBDERE

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Página 2 de 2





Solicitud de Modificación Plan de Desarrollo de Zonas Extremas



Fecha de Solicitud:

TERRITORIOS DE CONVERGENCIA PLAN DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS

1. Identificación del Proyecto

Gobierno F	Regional	
Nombre de	el Proyecto	
Código BIP	nemandene e de marce e en	
Fecha de m	nodificación	
% de	Físico	%
avance	Financiero	%

2. Detalle de Modificación

Proyecto Eliminado	Proyecto Reemplazado	Cambio de Código BIP	Razones de la modificación

Marque con un X el motivo del ajuste realizado en el proyecto

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Página 1 de 2





3. Otras modificaciones

Detalle y justifica	-Contractor and the contractor	NAME AND ADDRESS OF THE PARTY OF	 30 12815 14 15 1-100	Control Control Control	DEPOSITOR OF THE PROPERTY OF	100000

Nombre /Apellido COORDINADOR TERRITORIOS DE CONVERGENCIA SUBDERE

> Nombre/ Apellido COORDINADOR PEDZE GORE

Nombre/ apellido ENCARGADO DE SEGUIMIENTO UNIDAD TERRITORIOS DE CONVERGENCIA SUBDERE

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Página 2 de 2





Informe de Cierre Plan de Desarrollo de Zonas Extremas



PLAN ESPECIAL DE ZONAS EXTREMAS

INDICAR NOMBRE DE LA REGIÓN

INFORME¹ DE PROYECTOS TERMINADOS

Fecha de entrega:

Proyecto/Transferencia /Compra de terreno: (Indicar nombre)

Eje estratégico: (Indicar el eje estratégico al que pertenece)

Comuna(s)/Provincia: (Indicar localización geográfica)

Antecedentes generales

CODIGO BIP	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	ETAPA ²	MONTO TOTAL EJECUTADO
				M\$ 3

Fuente: Cartera de Proyectos PEDZE (Indicar nombre del GORE)

Página 1 de 3



¹ El siguiente análisis da cuenta de los proyectos que terminaron la ejecución de la o las etapas comprometidas en el Plan de Zonas Extremas, financiados por Convergencia 06.

² Nombrar todas las etapas realizadas comprometidas en el proyecto.

³ Corresponde a la suma de los montos totales ejecutados durante la ejecución del Proyecto/Transferencia/ Compra de terreno.





П.	Descripción del proyecto/Transferencia/ Compra de terreno.
III.	Impacto del proyecto peneficiarios directos
v ue i	perienciarios directos
eñale	los logros del proyecto/transferencia/compra de terrenos.

Página 2 de 3







Fuente de Financiamiento	Mes/Año	Monto Comprometido*(M\$)	Monto total ejecutado (M\$)	Breve explicación de diferencias
eluncologica de comencia de esta nota de esta discologica de esta de esta de esta de esta de esta de esta de e Esta de esta d		ры таких подна для политичний под принага под		
	Employee the second sec			
and many or with the surface and a surface with the surface and the surface an				

Foto del proyecto (de existir):



⁴ Corresponde al monto comprometido del proyecto/transferencia/ compra de terrenos al inicio del Plan.



Informe de Cierre

Plan de Desarrollo de Territorios Rezagados



PLAN DE DESARROLLO DE TERRITORIOS REZAGADOS

INDICAR NOMBRE DE LA REGIÓN

INFORME¹ DE PROYECTOS TERMINADOS

Fecha de entrega:

Proyecto/Transferencia /Compra de terreno: (Indicar nombre)

Eje estratégico: (Indicar el eje estratégico al que pertenece)

Comuna(s)/Provincia: (Indicar localización geográfica)

Antecedentes generales

CODIGO BIP	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	ETAPA ²	MONTO TOTAL EJECUTADO
				M\$³

Fuente: Cartera de Proyectos del Plan de Desarrollo de Territorios Rezagados (Indicar nombre del GORE)

Página 1 de 3



¹ El siguiente análisis da cuenta de los proyectos que terminaron la ejecución de la o las etapas comprometidas en el Plan de Desarrollo de Territorios Rezagados, financiados por Convergencia 06.

² Nombrar todas las etapas realizadas comprometidas en el proyecto.

³ Corresponde a la suma de los montos totales ejecutados durante la ejecución del Proyecto/Transferencia/ Compra de terreno.





III. Impacto del p	proyecto		STATE OF THE STATE	MINISTER PROPERTY OF THE PROPERTY.
N° de beneficiarios direc	tos	ALLENG HARMANICANA TO NOVINGA, PROBERTOWN DROP SECTION	WHAT HERET THE PARTY OF THE PAR	
Coñalo los logros dol pro	woodo transferencia (cor	ESCORE FINANCE MESO PRINCES STOLEN CONTRACTOR AND	ENTOVOTE DO CONTRACTOR CONTRACTOR THE SOURCE ANALOGO CONTRACTOR CO	CONTRACTOR OCCUPANT OF THE PROPERTY OF THE PRO
Señale los logros del pro	iyedoni arisierenda/cor	ripra de terrenos.		

Descripción del proyecto/Transferencia/ Compra de terreno.

Página 2 de 3







Fuente de Financiamiento	Mes/Año	Monto Comprometido⁴(M\$)	Monto total ejecutado (M\$)	Breve explicación de diferencias
			Participant partic	
	The state of the s		NATIONAL CONTRACTOR CO	
	The Administrative Continues to the continues to come or the		Noncommentation or control of the co	

Foto del proyecto (de existir):

Página 3 de 3



⁴ Corresponde al monto comprometido del proyecto/transferencia/ compra de terrenos al inicio del Plan.



ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que el Manual de Procedimientos de la Unidad de Territorios de Convergencia y sus anexos aprobados en el artículo anterior, para todos los efectos que correspondan, entrarán en vigencia a contar de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Fiscalía.
- 3. División Desarrollo Regional, SUBDERE.
- 4. Unidad Territorios de Convergencia.
- 5. Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional.
- 6. Oficina de Partes, SUBDERE.

